

**AVISO No. 0779**

**01 de Agosto de 2018**

**EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP**

Por el cual se notifica al señor(a) **YOLANDA PEREZ SALAZAR** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN - PQRDS 3007 DEL 24 DE JULIO DE 2018**

Persona a notificar: **YOLANDA PEREZ SALAZAR**

Dirección de notificación usuario **CR 12 13N – 30**

Funcionario que expidió el acto: **ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS**

Cargo: **Profesional Universitario**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

**JORGE ISAAC GARCIA GUERRA**  
**Dirección Comercial EPA E.S.P**

Armenia, 01 de Agosto de 2018

Señora:

**YOLANDA PEREZ SALAZAR**

CR 12 13N – 30

Teléfono 3206068910

Armenia, Quindío

**ASUNTO:** Notificación por Aviso **RESOLUCIÓN PQRDS – 3007 DEL 24 DE JULIO DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 0779 correspondiente a la **RESOLUCIÓN PQRDS – 3007 DEL 24 DE JULIO DE 2018.** *“POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INTERNA 72658-75527-76211-74912-76213”*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

**JORGE ISAAC GARCIA GUERRA**  
Dirección Comercial EPA E.S.P

OFICIO PQRDS- 3007

Armenia, 24 de Julio de 2018

Señora

**YOLANDA PEREZ SLAZAR**

CRA 12 No. 13N-30

Teléfono: 33206068910

Armenia, Quindío

**Ref.: Respuesta PETICION 1652**

Cordial saludo,

Atendiendo su petición radicada en esta entidad el día 04 de Julio de 2018, respetuosamente nos permitimos informarle que se ha dado cumplimiento a lo solicitado por usted, informando al área de facturación realizar el cambio de observación de lectura a "DESOCUPADO", para los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo hasta tanto el medidor registre movimiento, el cual tendrá una vigencia de (3) tres meses, esto con el fin de no continuar facturando valores por concepto de consumos y producción del servicio de aseo, es decir solo se facturaran valores por concepto de cargos fijos, **Matrículas No. 72658-75527-76211-74912-76213.**

Así mismo se le informa que a la fecha dichos inmuebles se encuentra en PAZ Y SALVO en las obligaciones corrientes por conceptos de Acueducto, Alcantarillado y aseo, **Matrículas No. 72658-75527-76211-74912-76213.**

Informar a la señora **YOLANDA PEREZ SLAZAR**, que debe de informar de cualquier cambio en el estado del predio; advirtiéndole que el estado de desocupado opera por tres (3) meses, o hasta tanto el medidor registre movimiento, tiempo en el cual deberá solicitar ante la entidad la acreditación de Desocupado del inmueble, **Matrículas No. 72658-75527-76211-74912-76213.**

Informar a la usuaria, señora **YOLANDA PEREZ SLAZAR**, que según Ley 142 de 1994 Artículo 90, establece: "**Elementos de las fórmulas de tarifas.** Art. 90. Sin perjuicio de otras alternativas que puedan definir las comisiones de regulación, podrán incluirse los siguientes cargos:

*90.1 Un cargo por unidad de consumo, que refleje siempre tanto el nivel y la estructura de los costos económicos que varíen con el nivel de consumo como la demanda por el servicio.*

*90.2 Un cargo fijo, que refleje los costos económicos involucrados en garantizar la disponibilidad permanente del servicio para el usuario, independientemente del nivel de uso.*

*Se considerarán como costos necesarios para garantizar la disponibilidad permanente del suministro aquellos costos fijos de clientela, entre los cuales se incluyen los gastos adecuados de administración, facturación, medición y los demás servicios permanentes que, de acuerdo a definiciones que realicen las respectivas comisiones de regulación, son necesarios para garantizar que el usuario pueda disponer del servicio sin solución de continuidad y con eficiencia.*

*90.3 Un cargo por partes de conexión el cual podrá cubrir los costos involucrados en la conexión del usuario al servicio. También podrá cobrarse cuando, por razones de suficiencia financiera, sea necesario acelerar la recuperación de las inversiones en infraestructura, siempre y cuando estas correspondan a un plan de expansiones de costo mínimo. La fórmula podrá distribuir estos costos en alícuotas partes anuales...”*

Que se informa a la usuaria que en los últimos periodos, la entidad ha procedido a facturar 0M3 de consumo, bajo observación de "DESOCUPADO", cobrando así solo cargos fijos, **Matrículas No. 72658-75527-76211-74912-76213**.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

De esta forma damos por tramitada su solicitud.

Atentamente,

**ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS**  
**Profesional Universitario I**  
**Dirección Comercial**